



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

REPARTIDO N° 1125
MARZO DE 2019

CARPETA N° 3778 DE 2019

CONMEMORACIÓN DE LOS 190 AÑOS DE LA CIUDAD DE BELLA UNIÓN

Se declara el 13 de mayo de 2019, como feriado no laborable

XLVIIIa. Legislatura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, el día 13 de mayo de 2019, con motivo de conmemorarse los 190 años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada, radicados en la referida ciudad.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

SILVIO RÍOS FERREIRA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 13 de mayo del corriente, se celebrarán los 190 años de la fundación de la ciudad de Bella Unión, día que se realizarán los actos protocolares, así como un festival popular y gratuito organizado por el Municipio de Bella Unión para conmemorar el proceso fundacional de la mencionada ciudad.

La iniciativa de declaración de feriado no laborable surge como propuesta del Municipio de Bella Unión y se enmarca en el conjunto de eventos y actividades de celebración programadas por la Casa de la Cultura de dicho Municipio. El conjunto de actividades tiene como objetivo involucrar a toda la comunidad bellaunionense en los festejos, promoviendo la integración y la convivencia entre los vecinos.

En este marco, el Municipio de Bella Unión se ha propuesto dentro de sus lineamientos de desarrollo sociocultural identificar y fomentar la puesta en valor del patrimonio cultural y natural de la región. En este sentido, la conmemoración de los 190 años se encuentra vinculado a un programa integral de fomento de la cultura, de actividades académicas, educativas y deportivas, y de promoción del turismo.

La ciudad de Bella Unión se encuentra situada en el departamento de Artigas, ubicada en el vértice noroeste del departamento, en la unión del Río Cuareim y el Río Uruguay, en una ubicación geográfica estratégica por la frontera con la República Argentina y la República Federativa del Brasil, compartiendo la Triple Frontera.

Es la segunda ciudad más poblada del departamento, según información del Censo del año 2011, realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), hay un total de 12.195 habitantes en la ciudad de Bella Unión. Sin embargo, en las cercanías de dicha localidad existen diversos centros poblados (Coronado, Las Piedras, Cuareim, Franquía Campodónico) lo que totaliza 17.353 habitantes según información del censo del año 2011.

El origen de la ciudad está enlazado a la Guerra del Brasil y a la campaña del General Fructuoso Rivera en las Misiones Orientales, allí se dispuso en el año 1829 la fundación de un poblado denominado Santa Rosa del Cuareim. En el año 1853 el poblado fue refundado con el nombre de Santa Rosa de la Bella Unión del Cuareim.

La actual denominación surge de la Ley N° 8.207 del año 1928, con motivo de la conmemoración del centenario de la Campaña de la Misiones se dispuso, en el Artículo 4° de la mencionada ley, la designación de Bella Unión a la población conocida como Villa Santa Rosa del departamento de Artigas.

En relación a las actividades productivas, la zona donde se encuentra la ciudad de Bella Unión se distingue principalmente por la producción agrícola y de emprendimientos agroindustriales. Se destaca el cultivo de la caña de azúcar y la industrialización que se realiza en el Complejo Agroenergético de ALUR (antiguamente CALNU), con la producción de azúcar, energía y alimento animal.

En la historia de Bella Unión se destacan los emprendimientos productivos de carácter cooperativos y colectivos, que le han proporcionado a Bella Unión una de sus principales características: la capacidad asociativa y el esfuerzo colectivo entre sus pobladores. Cabe destacar que en esta ciudad se gestaron diversos movimientos sociales vinculados a los trabajadores de la caña de azúcar, la reivindicación por el salario y mejores condiciones de trabajo, así como la histórica marcha de trabajadores de UTAA hacia la capital del país.

En relación a la división política administrativa, la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Ciudadana del año 2009 dispuso en su artículo 22 la transformación de la Junta Local de Bella Unión en el Municipio de Bella Unión.

Cabe resaltar que la Junta Local de Bella Unión fue creada a través de la Ley N° 16.494 del año 1994, que le asignaba el carácter de autónoma y electiva, además de establecer la competencia de gestión municipal. La creación de la Junta Local en el año 1994 representó una de las primeras experiencias del tercer nivel de gobierno en nuestro país, junto a las localidades de Río Branco y San Carlos.

Montevideo, 29 de marzo de 2019

SILVIO RÍOS FERREIRA
REPRESENTANTE POR ARTIGAS

≠